



CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	24 OCT. 2019
	HORA: 13.42
Nº: 832	

CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**

TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

MATIAS VILLARROEL  
AUXILIAR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

**TEMA:** SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 3656/2017 (ORDENA DESRATIZACIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD).

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 3656/17, las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, las notas ingresadas por distintos vecinos de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3656/17, "Ordena desratización en barrios de la ciudad".

Que la salud de la población es un pilar fundamental a la hora de pensar en políticas públicas que se llevan a cabo a partir de herramientas preventivas.

Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

Que la Carta Orgánica es clara en la importancia que le brinda al derecho de la salud, podemos mencionar como importantes y significativos del derecho de mención, los siguientes: "DERECHOS artículo 21°, Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derecho, conforme a las ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber:... 4. A la salud...", "SALUD artículo 47°, el municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde las concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concretas políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial otros Municipios o Provincias, instituciones públicas privadas y demás organizaciones comunitarias, Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas".

Que desde hace un tiempo a la fecha, hemos recibido reclamos de vecinos que viven en el sector lindante y costero del río Grande, que denotan una grave preocupación por el crecimiento de estas colonias de roedores que muchas veces ya no se pueden ni combatir. Esta plaga ya ha comenzado a ingresar a los hogares de los mismos.

Que el reclamo que realizan los ciudadanos que viven en los sector, constituye una grave y preocupante alerta para el Estado Municipal, por lo

Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.





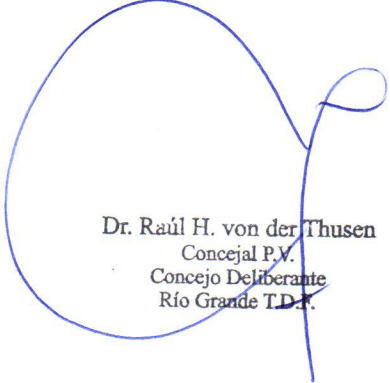
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN**

que éste, debe atender la problemática con celeridad ante el peligro que constituyen estos roedores.

Que éstos, son portadores de enfermedades que se transmiten con el contacto como ser los casos de; Leptospirosis, Triquinosis, Rabia, Hantavirus, entre otras. La transmisión de estas patologías zoonóticas se puede producir por orina, excrementos, mordeduras, salivas, pelos, ectoparásitos u otras secreciones.

Que sumado a todo ello, estos roedores tienen una capacidad para reproducirse extraordinariamente, generando en pocas semanas grandes colonias, por lo que el Estado no debería mostrarse pasivo ante esta problemática para la salud de los riograndenses.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir esta Resolución.



Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"  
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

**POR ELLO:**

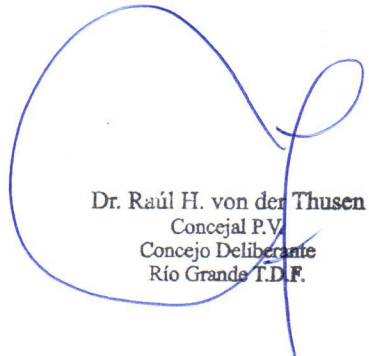
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) **INFORME** ¿De qué manera se lleva a cabo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3656/17?
- 2) Informe que área del municipio es el encargado de dar cumplimiento con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3751/17.
- 3) Cantidad de campañas de desratización y control de plagas realizadas hasta la fecha, como lo indica el artículo 2º.
- 4) De qué manera se dio a conocer a la población la información necesaria para el exterminio de roedores.

**ARTICULO 2º) DE FORMA.**



Dr. Raúl H. von der Thusen  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.